



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005 -2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2025-UNAAA, de fecha 02 de enero de 2025, en la cual la Comisión Organizadora APRUEBA, Designar la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, identificada con DNI N° 45722323, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes de la República;

Que, al artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literales b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad", y, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el Art. 3°: "Autonomía Universitaria. La universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2025-UNAAA/CO, de fecha 02 de enero del 2025; se aprobó la modificación del Manual de Clasificar de Cargos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA/CO, de fecha 05 de noviembre del 2024 que aprobó la cuarta modificación al Manual de Clasificador de Cargos-MCC de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; dejando también sin efecto cualquier otra Resolución o Acto Administrativo que se oponga al presente acuerdo;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025-UNAAA, de fecha 02 de enero de 2025, se aprueba designar a la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, identificada con DNI N° 45722323, en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y Reglamento vigente; y;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, identificada con DNI N° 45722323, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto jurídico, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente designación.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, al interesado y, demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 4°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL